

37 después para celebrar una reunión de divulgación en la comunidad, con la ayuda de
38 intérpretes, para recabar opiniones sobre el borrador de la Política de Acceso Lingüístico.

39
40 **E. Acuerdo.** Con el fin de evitar los costos y gastos de investigación adicional y
41 posibles medidas de ejecución, las Partes acuerdan lo siguiente:

42 43 **II. REQUISITOS**

44 **A. Política General.** Las Partes acuerdan que el propósito del presente Memorando
45 de Acuerdo (Acuerdo) y de la Política de Acceso Lingüístico es ayudar a la HPD a cumplir
46 su misión, apoyar la seguridad pública y de los agentes, facilitar las estrategias de policía
47 comunitaria y mejorar el cumplimiento con el Título VI de la ley de Derechos Civiles de
48 1964 y la Ley General de Control del Delito y Calles Seguras de 1968. La HPD acuerda
49 cumplir con el Título VI, que no discriminará a individuos por motivos de su dominio
50 limitado del inglés y que tomará medidas razonables para garantizar un acceso significativo
51 para toda persona con la cual se encuentra que sea LEP, sin costo adicional a esa persona.
52 La Ciudad asegurará que la HPD cumple con el presente Acuerdo.

53
54 **B. Procedimientos Operativos Estándares.** Las Partes han negociado y han
55 acordado a los Procedimientos Operativos Estándares en lo que se refieren a la Política de
56 Acceso Lingüístico (SOP, por sus siglas en inglés), adjuntos como el Anexo A. Dentro de
57 diez días, el Jefe de Policía firmará, emitirá y hará efectivos los SOP, los cuales seguirán
58 en efecto durante el término del presente Acuerdo, salvo enmendación por acuerdo de las
59 Partes. A partir de entonces, la HPD implementará todos los requisitos de los SOP.

60
61 **C. Coordinador LEP.** La HPD ha designado al Jefe de Policía como su coordinador
62 LEP, el cual será responsable de implementar y coordinar todos los aspectos de los
63 servicios que la HPD presta a individuos LEP. El Jefe podrá designar a otro empleado
64 como Coordinador LEP, después de notificar al DOJ y publicar un aviso público, tal y
65 como se precisa en el apartado II.E.4 a continuación.

66 67 **D. Capacitación.**

68 1. La Ciudad y la HPD realizarán una capacitación obligatoria de acceso
69 lingüístico, ya sea en persona o de modo virtual, de al menos 75 minutos de
70 duración sobre los requisitos de los SOP, así como los principios de acceso
71 lingüístico generales para la policía. La HPD ha aceptado la oferta del DOJ de
72 proporcionar capacitadores para este fin, en un lugar apropiado que la HPD
73 suministrará, siempre y cuando el lugar suministrado proteja la salud y seguridad
74 de los capacitadores y empleados. El DOJ entiende que, de realizarse en persona,
75 se podrá requerir hasta tres sesiones de capacitación de realizarse de modo virtual,
76 el DOJ creará especificaciones adicionales para garantizar la participación activa

77 de los participantes y restringir la grabación, entre otras cosas. El DOJ acuerda
78 brindar a los capacitadores y programa para la capacitación sin costo adicional a la
79 Ciudad o la HPD. La HPD asegurará que todo empleado de la HPD complete la
80 capacitación dentro de 120 días.¹

81 2. La HPD ofrecerá capacitación que cubre los mismos temas a todo individuo
82 que se contrate como Empleado una vez concluidas las capacitaciones asistidas por
83 el DOJ como parte del programa inicial para agentes de capacitación en el terreno
84 («FTO», por sus siglas en inglés) a todo agente juramentado y una capacitación
85 inicial para todo empleado civil.

86 3. La HPD celebrará capacitaciones anuales de repaso sobre los SOP y temas
87 relacionados, diseñados para garantizar el cumplimiento con los SOP; las
88 capacitaciones iniciales de repaso deberán completarse durante el año natural del
89 2021.

90 4. La HPD mantendrá un registro de asistencia, los temas y la duración de
91 todas las capacitaciones realizadas al amparo de esta sección II.D.

92
93 **E. Notificación y señalización.**

94 1. SOP. La HPD publicará visiblemente y, a partir de entonces mantendrá: una
95 copia física de los SOP en la zona de recepción de la policía en el Ayuntamiento en
96 cuanto se emita, una versión electrónica en su sitio web dentro de dos días y una
97 traducción al español en ambos lugares dentro de diez días.

98 2. Notificación de asistencia lingüístico. Dentro de dos días, la HPD publicará
99 y mantendrá señalización en la zona de recepción en la comisaría en inglés y
100 español que indique que hay intérpretes y empleados bilingües gratuitos que quedan
101 a la disposición de individuos LEP.

102 3. Demandas. Dentro de dos días, la HPD publicará y mantendrá, en inglés y
103 español, el procedimiento mediante el cual se presenta una demanda contra la
104 Policía de Hazleton en la zona de recepción en la comisaría.

105 4. Coordinador LEP. Dentro de dos días, la HPD publicará y mantendrá, en la
106 zona de recepción en la comisaría, una notificación que contiene el nombre y datos
107 de contacto del Coordinador LEP.

108
109 **F. Reclutamiento y contratación.** La HPD ha tomado medidas para incrementar el
110 reclutamiento y la contratación de individuos que podrían calificarse para la designación
111 de agente bilingüe. Las Partes acuerdan que unos esfuerzos continuos por aumentar el
112 número de agentes y empleados bilingües ayudarán a mejorar la seguridad pública y de los
113 agentes, el tiempo de respuesta y la eficacia, así como la policía comunitaria.

¹ Conforme a los SOP, «Empleados» incluye a agentes juramentados de la Policía de Hazleton, empleados civiles y otras personas autorizadas por la Policía de Hazleton a prestar servicios o asistencia, incluyendo a contratistas y voluntarios.

- 114 1. La HPD seguirá llevando a cabo divulgación y publicará vacantes en sus
115 locales y en organizaciones que notificarán a posibles postulantes bilingües.
116 2. Dentro de dos meses, la HPD informará al DOJ de las normas de ensayo
117 adoptadas para calificar como empleado o agente bilingüe, intérprete autorizado o
118 traductor, conforme al apartado VII.B.1 de los SOP, procederá a completar las
119 evaluaciones y proporcionará copias de los resultados de las pruebas al DOJ para
120 empleados que existían en aquel momento. Posteriormente, la HPD brindará al DOJ
121 copias de los resultados de cualquier otra prueba de lengua que los empleados
122 tomen.

123
124 **G. Certificación.** Durante el término del presente Acuerdo, la Ciudad y la HPD
125 proveerán al DOJ con certificaciones por escrito que documentan que cada uno de los
126 requisitos del presente Acuerdo y los SOP se ha completado de una forma oportuna. Cada
127 certificación precisará la fecha en que cada elemento se ha completado, una explicación de
128 cada elemento no completado y una actualización de cada elemento que previamente se
129 había declarado como no completado. Las certificaciones incluirán los elementos alistados
130 en el Anexo B adjunto.

- 131
132 **H. Declaración.**
133 1. Demandas. La HPD proporcionará copias al DOJ de cualquier demanda que
134 reciba que esté relacionada con los SOP o el presente Acuerdo.
135 2. La HPD brindará copias al DOJ de los datos revisados y cualquier análisis
136 resultante que se realice en conexión con las revisiones anuales y semestrales que
137 se lleven a cabo, de acuerdo con los apartados VI.C. y D y IX.A.1.
138 3. Contratación. En el momento de la certificación establecida en el Apartado
139 G, la HPD declarará al DOJ el número actual de: Empleados, empleados bilingües,
140 agentes juramentados, agentes bilingües, traductores e intérpretes autorizados por
141 la HPD, según la definición de los mismos en los SOP.

142
143 **I.** El DOJ proporcionará asistencia técnica a la HPD y la Ciudad, cuando esta se
144 solicite de manera razonable y en lo que permitan los recursos, en lo que se refiere a la
145 implementación de los SOP, incluyendo cualquier problema que se haya encontrado y
146 recomendaciones para futuras mejoras.

147

148 **III. DISPOSICIONES GENERALES**

149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188

A. La Fecha Efectiva del presente Acuerdo en la fecha en la que se agrega la última firma a continuación. Todos los plazos contenidos en el presente Acuerdo se calcularán a base de la Fecha Efectiva.

B. El presente Acuerdo finalizará trece meses después de la Fecha Efectiva, siempre y cuando la Ciudad y la HPD hayan certificado la finalización de todos los requisitos mencionados en los apartados II.G y H al menos treinta días antes de la fecha de finalización.

C. La Parte Demandante y la Ciudad y la HPD celebrarán otro Acuerdo Conciliatorio y de Exoneración General por separado.

D. El DOJ reconoce y acuerda que el presente Acuerdo se firma como compromiso de posibles demandas y acciones legales y que no se construye ni se construirá como admisión, concesión o prueba de responsabilidad o acto ilícito de cualquier naturaleza o descripción siquiera de parte de la Ciudad o la HPD, negando expresamente cualquier responsabilidad.

E. El presente Acuerdo se aplicará y vinculará a las Partes, sus oficiales, agentes, empleados, cesionarios y sucesores en funciones.

F. El presente documento es un documento público. Las Partes proporcionarán una copia del mismo a cualquier persona que lo pida.

G. El presente Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las Partes en lo que se refiere a los asuntos mencionados en la demanda y no se podrá hacer cumplir ninguna otra declaración o promesa, ya sea escrita u verbal, realizada por cualquiera de las Partes o agentes de las Partes en cuanto a los asuntos mencionados en el mismo que no forma parte o al cual no se refiere en el presente Acuerdo. El Acuerdo solamente se podrá enmendar por escrito.

H. Nada en el presente Acuerdo tiene la intención de eximir a la HPD de su obligación general de cumplir con el Título VI y otras leyes antidiscriminatorias aplicables y sus reglamentos de aplicación. No se aplica a otros asuntos, investigaciones, revisiones o demandas de discriminación que no se relacionen con la demanda que podría estar pendiente ante el DOJ o cualquier otro tribunal u organismo federal. El DOJ podrá revisar otras demandas que recibe contra la HPD que tengan que ver con las leyes, los reglamentos, los asuntos o los temas que el presente Acuerdo cubre. Ninguna parte del presente Acuerdo se podrá interpretar de una forma que limita o restringe la autoridad regulatoria o legal del DOJ para llevar a cabo investigaciones de demandas o revisiones de cumplimiento.

189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224

I. Si el DOJ no hace cumplir el Acuerdo completo o cualquier disposición del mismo con respecto a plazos o cualquier otra disposición del mismo, no se podrá interpretar como una renuncia por parte del DOJ de su derecho a hacer cumplir otros plazos y disposiciones del presente Acuerdo.

De parte de la Policía de Hazleton:

Por: _____
BRIAN SCHOONMAKER
Jefe Principal de Policía en funciones

Hazleton Police Department
40 N. Church Street
Hazleton, PA 18201

Fecha: 21/5/21

Para la Ciudad de Hazleton:

Por: _____
JEFFREY CUSAT
Alcalde

40 N. Church Street
Hazleton, PA 18201

Fecha: 21/5/21

De parte de los Estados Unidos:

Por: _____
CHRISTINE STONEMAN,
Jefa Adjunta, ejerciendo de Jefa

ANNA MEDINA, Jefa Adjunta Interina

PAUL M. UYEHARA, Abogado Principal
U.S. Department of Justice
Civil Rights Division
Federal Coordination & Compliance Section
950 Pennsylvania Avenue, NW
Washington, DC 20530-0001

MICHAEL J. BUTLER
Fiscal Federal Auxiliar

United States Attorney's Office
Middle District of Pennsylvania
228 Walnut Street, Suite 220
Harrisburg, PA 17108

Fecha: 27/5/21